



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-40-03-004-2004-00342-00
RADICADO INTERNO: 2065-M4-2016
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS PIEDRAHITA
DEMANDADO: PERLOTO VIZCAINO

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Veintidós (22) de Junio de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho, el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte activa presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

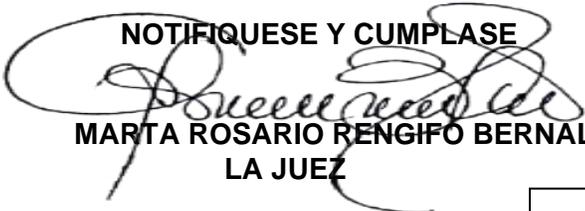
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó se decrete medidas cautelares, que, al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE

1. Decretar el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado CAMPO ELIAS CASTIBLANCO ROCHA C.C. 19.403.132, en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO SUDAMERIS, BANCO CORBANCA. Límitese la medida a la suma de UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.025.838). Librese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **7:30 A.M** Soledad, ____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2f5edcafb2ed43e24208f46df745a992b5d2c91f11005381e5304049ce6f3f**
Documento generado en 22/06/2022 08:51:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**